

Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Art 1º.- Agrégase como 2º párrafo del art. 29 BIS de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y modificatorias, el siguiente texto:

“Las internas abiertas se llevarán a cabo entre los noventa (90) y ciento veinte (120) días previos a la fecha señalada por el art. 53 del Código Electoral Nacional, Ley 19.945 y sus modificatorias, en fecha a determinar por el Poder Ejecutivo Nacional.”

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará en la primera elección siguiente a la de renovación de mandatos de legisladores nacionales que vencen en el año 2005.

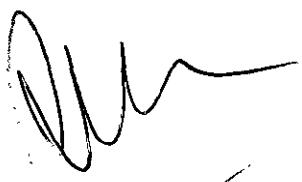
Art. 3º.- De forma.



MAURICIO BOSSA
DIPUTADO DE LA NACION



GUILLERMO ALCHOURON
Diputado de la Nación



ALBERTO A. NATALE
DIPUTADO DE LA NACION